



01

PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a **13. ENE. 2012**....de 2011 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Marcelo Márquez Marambio, Ingeniero Civil, cuyo nombramiento se efectuó por Res. D.V. (Exenta) N° 2018 de fecha 11.05.2010; ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, r.u.t. 69.130.400-0, corporación Edilicia representada por su Alcalde, Luis Alberto Guzmán Trujillo, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto afecto N° 435 de fecha 09.12.2008 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Centenario N° 101 de Yerbas Buenas, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

PRIMERO: La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Yerbas Buenas, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos (No enrolados y Reforma Agraria) que se indican:

Rol	Nombre del Camino	Sector (Km a Km)	Observación
Sin Rol	Callejón Las Rosas	2,6	Reperfilado simple Km 0,0 al Km 2.6 Construcción alcantarilla PAD 18,0 m
Sin Rol	Paralelo Canal Devolución	4,0	Reperfilado simple Km 0,0 al Km. 3,0 Recebo de carpetas granulares 1.000 m3. Reparación Superestructura 3 puentes de madera 480 Pulg. mad
Sin Rol	Lagunillas de Arquén	3,3	Reperfilado simple Km 0,0 al Km 3,3
R.A.	Maitencillo Adentro	4,75	Reperfilado simple Km 0,0 al Km 4,75
R.A.	Media Máquina	1,77	Reperfilado simple Km 0,0 al Km 1,77
Sin Rol	La Piscina	0,250	Reparación puente La Piscina de 13,56 m

NOTA: La Municipalidad de Yerbas Buenas declara que los caminos indicados, objetos de este Convenio son de **Uso Público sin Restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.



**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 01
PARA CONSERVACIÓN DE CAMIÑOS**

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 18.115.258 (Dieciocho millones ciento quince mil doscientos cincuenta y ocho) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACION	UN	CANT.	COSTO MAT MAQ Y M/O	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
Sin Rol Callejón Las Rosas	7.306.1a	Reperfilado Simple	Km	5,2	178.615	16.025	194.640
Sin Rol Callejón Las Rosas	7.303.13f	Alcantarillas de PAD	M	18	1.142.666	187.320	1.329.986
Sin Rol paralelo canal de devolución	7.306.1a	Reperfilado Simple	Km	6	206.094	18.491	224.585
Sin Rol paralelo canal de devolución	7.306.4a	Recebo de carpetas granulares	M3	1000	5.360.716	749.284	6.110.000
Sin Rol paralelo canal de devolución	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera	Pgda	480	3.415.345	749.280	4.164.625
Sin Rol Lagunillas de Arquen	7.306.1a	Reperfilado Simple	Km	6,6	226.703	20.340	247.043
R.A. Maitencillo Adentro	7.306.1a	Reperfilado Simple	Km	4,75	163.158	14.638	177.796
R.A. Media Máquina	7.306.1a	Reperfilado Simple	Km	3,5	120.221	10.786	131.007
Sin Rol La Piscina	7.307.7	Reparación de superestructuras de madera	Pgda	485,18	4.350.291	936.600	5.286.891
	7.308.14a	Inspección	Hrs.	45	195.165	53.520	248.685
TOTAL					15.358.974	2.756.284	18.115.258



01

**PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	87,92	%	\$	15.927.639
La Municipalidad	:	12,08	%	\$	2.187.619
TOTAL	:	100,0	%	\$	18.115.258

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

1a) Operación 7.306.1a Reperfilado Simple	\$	975.071
1b) Operación 7.306 4a Recebo de carpetas granulares	\$	5.360.716
1c) Operación 7.307.7 Reparación de superestructuras de madera (Mano de obra, vigas, maderas dimensionadas, movilización y ferretería)	\$	8.013.181
1d) Operación 7.303.13f Alcantarilla PAD	\$	1.329.986
1e) Operación 7.308.14a Inspección	\$	248.685

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido) \$ 15.927.639

2.- La Municipalidad

2a) Aportes en materiales y equipos

2a1 Operación 7.307.7 Reparación de superestructuras de madera (pinturas)	\$	139.259
2a2 Operación 7.303.13f Alcantarilla PAD (material terraplén)	\$	48.360

2b) Aportes en dinero

Para viáticos personal de Administración Directa	\$	2.000.000
--------------------------------------------------	----	-----------

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido) \$ 2.187.619

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.



PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° - 01
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor **Carlos Zárate Vergara**, Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 20 (veinte) días hábiles, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente Convenio y su vigencia será hasta el 31.12.12. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SÉPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del Convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente Convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.




01

PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° - - - /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Yerbos Buenas uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

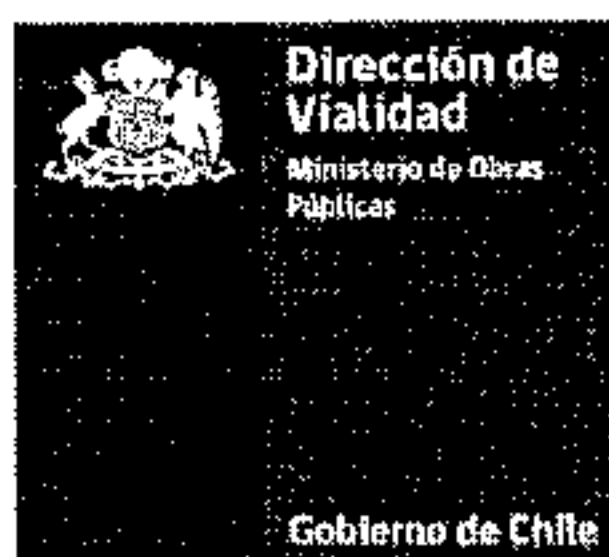

Luis Guzmán Trujillo
Alcalde Ilustre Municipalidad
de Yerbos Buenas


Sr. Marcelo Márquez Marambio
Director Regional Vialidad
Región del Maule


RFQ/LCA/Bpj.

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

DIRECCION DE VIALIDAD
N° Proceso 544 8754 /
Unidad Gest. y Ejec. Pptaria.



01

PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____ /
 PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

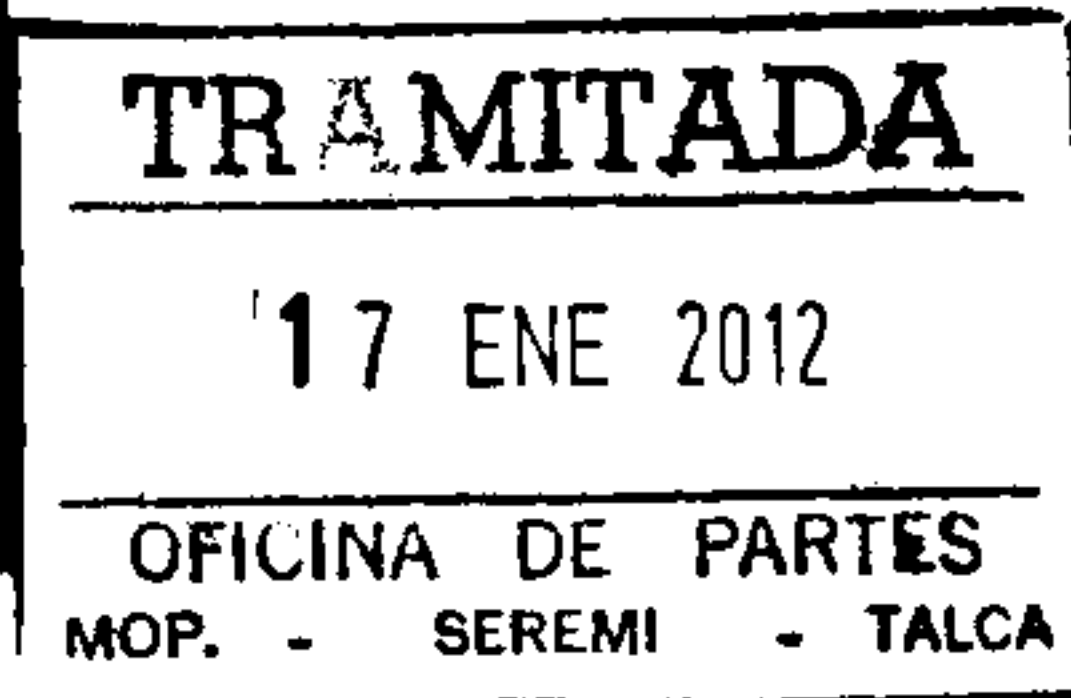
PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

20 DÍAS HÁBILES

OPERACIÓN	DESIGNACIÓN	Caminos	Primer mes	Segundo mes	Tercer mes
7.306.1a	Reperfilado Simple	Sin Rol Callejón Las Rosas	X		X
7.303.13f	Alcantarillas de PAD	Sin Rol Callejón Las Rosas	X		
7.306.1a	Reperfilado Simple	Sin Rol paralelo canal de devolución	X		X
7.306.4a	Recebo de carpetas granulares	Sin Rol paralelo canal de devolución		X	
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera	Sin Rol paralelo canal de devolución		X	
7.306.1a	Reperfilado Simple	Sin Rol Lagunillas de Arquen	X		X
7.306.1a	Reperfilado Simple	Sin Rol Maitencillo Adentro	X		X
7.306.1a	Reperfilado Simple	Sin Rol Media Máquina		X	
7.307.7	Reparación de superestructuras de madera	Sin Rol La Piscina	X		
7.308.14a	Inspección		X	X	X

Carlos Zárate Vergara
 Inspector Fiscal
 Vialidad Linares



APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº **Nº - 128**

TALCA, 17 ENE 2012

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. Nº 62 de fecha 16-01-2012.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 01 de 13-01-2012 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de yerbas Buenas.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, Nºs 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 227 de 05-05-2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

RESUELVO: EXENTO

1.- **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum Nº 01 de 13-01-2012 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan en los caminos que se indican a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región y la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas:

- Callejón Las Rosas, sector Km. 2,6. Reperfilado simple Km. 0,0 al km. 2,6 Construcción alcantarilla PAD 18,0 m.
- Paralelo Canal Devolución, sector Km. 4,0. Reperfilado simple Km. 0,0 al Km. 3,0 Recebo de carpetas granulares 1.000 m³. Reparación Superestructura 3 puentes de madera 480 Pulg. Mad
- Lagunillas de Arquén, sector Km.3,3. Reperfilado simple Km 0,0 al Km. 3,3
- Maitencillo Adentro, sector Km. 4,75. Reperfilado simple Km. 0,0 al Km. 4,75
- Media Máquina, sector Km. 1,77. Reperfilado simple Km. 0,0 al Km 1,77
- La Piscina, sector Km. 0,250. Reparación puente La Piscina de 13,56 m.

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

LMF/glm.-
PI 5463662
Convenios pg.2.0

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule

vialidad